



CARTA N° 8192/2024

SANTIAGO, 10/10/2024

**SEÑOR
MIGUEL CANALA
GERENTE GENERAL
FRUTAS DE CHILE**

Mediante la presente, tengo a bien informar a usted sobre requerimiento para exportar a Indonesia, que comenzó a regir a partir del 06 de octubre de 2024.

A objeto de fortalecer las medidas de seguridad y evitar falsificaciones, la Agencia de cuarentena de Indonesia (IQA), ha definido que los productos importados de origen vegetal, forestal y de pesca, deberán ir acompañados por un documento obligatorio, denominado "Prior Notice".

El documento Prior Notice, deberá ser enviado por parte del exportador, previo al embarque, en conjunto con el certificado fitosanitario. En este sentido, la información consignada en ambos documentos debe coincidir.

Es importante mencionar, que para las especies que se encuentran dentro del Reconocimiento de inocuidad, también deberán acompañar las partidas por dicho documento, sin embargo, **no es necesario completar el campo de análisis CoA ni de Laboratorio acreditado** que allí se indica. Esto se debe a que los países que cuentan con reconocimiento del Sistema de Control de Inocuidad, como Chile, se eximen de llenar dicha parte.

Finalmente adjunto a esta nota el documento actualizado "**DIRECTRICES EN MATERIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA EXPORTAR FRUTA FRESCA CHILENA CON DESTINO A INDONESIA**", en donde se dispone esta información en el punto 6. NOTIFICACIÓN PREVIA.

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted.,



**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS**

Incl.: Documento Digital: Directrices para exportar fruta fresca a Indonesia [Ver](#)

c.c.: Rodrigo José Barra Orellana Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria Oficina Central
Claudio Javier Moore Siques Jefe Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria Oficina Central
Cecilia Bravo Navalon Profesional Sección Productos Agrícolas y Forestales Oficina Central
Pablo Hernan Reyes Muñoz Jefe Departamento Subdepartamento de Control de Plaguicidas, Fertilizantes, Bioestimulantes e Inocuidad Oficina Central
Camila Paz Valle Becerra Profesional Subdepartamento de Control de Plaguicidas, Fertilizantes, Bioestimulantes e Inocuidad Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=165086514&hash=aedbd>